

Términos y condiciones del sorteo

Bases del sorteo en Instagram:

– 2 Packs de 2 INVITACIONES PARA EL ESPECTÁCULO “ÚNICOS” ORGANIZADO POR CADENA DIAL del 29 de Octubre de 2020 en la Sala Thalía (Santa María de Benquerencia).

Organismo organizador

LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, organiza un SORTEO para regalar las invitaciones que se detallan en el encabezamiento de estas bases a través del perfil de Instagram de la Concejalía de Juventud @concejalia_de_juventud.

Desvinculación con respecto a Instagram

Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El usuario se desvincula totalmente de Instagram y es consciente de que está proporcionando su información a la Concejalía de Juventud y no a Instagram. La información que proporcione sólo se utilizará para tramitar la participación en el sorteo y para comunicarle el premio en caso de que resultara ganador.

Ámbito y Duración

La actividad se desarrollará en todo el territorio de España.

La fecha de comienzo del sorteo será el viernes 16 de octubre con comienzo a las 12.00h, y la finalización el jueves día 22 del mismo mes a las 14.00h. Los ganadores se darán a conocer a las 12.00h del viernes día 23 de octubre.

Finalidad

El concurso tendrá como finalidad regalar a dos de los participantes los dos paquetes de 2 invitaciones para el espectáculo referido en el punto Organismo Organizador y en la cabecera de estas bases y términos, siempre y cuando hayan realizado los siguientes requisitos para participar:

Requisitos para participar

Podrán participar en el sorteo:

- Todas las personas físicas mayores de 14 años (menores de edad obligatorio adjuntar autorización de padre/madre/tutor) con residencia legal en España que cuenten con un perfil de usuario real en Instagram.
- Los participantes deberán entrar en la publicación pertinente al espectáculo que se subirá en la cuenta de Instagram de la Concejalía de Juventud, dar Me Gusta al perfil @concejalia_de_juventud, dar Me Gusta a la publicación del espectáculo, etiquetar en esa misma publicación a 4 personas y utilizar el Hashtag #ToledoJuventud.

Al finalizar el sorteo, se comprobará en el perfil ganador todos estos requisitos.

Premios – Condiciones Generales

- LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD ofrecerá a cada ganador/a un pack de 2 invitaciones para asistir al espectáculo “UNICOS” organizado por “Cadena Dial” en la Sala Thalía, citado en la publicación en la fecha y hora que se le establecerá.
- El ganador/a deberá personarse en la entrada de la Sala Thalía con al menos 30 minutos antes de la hora de comienzo del espectáculo, acreditando su identidad y la de su acompañante mediante el DNI. En caso de no personarse en los plazos indicados, la dirección del evento podrá disponer de ese paquete de invitaciones libremente.
- El premio es personal e intransferible, no pudiendo ser canjeado por otra actividad y/o servicio, ni por su contravalor en metálico.

Mecánica del concurso

La Concejalía de Juventud promocionará este concurso a través de su perfil de Instagram.

El participante deberá entrar en la publicación pertinente al evento que se publicará el día 16 de octubre, y dar Me gusta tanto en la cuenta de @concejalía_de_juventud como en la misma publicación, etiquetando en esa misma publicación a 4 personas, y utilizando el Hashtag #ToledoJuventud.

El ganador se dará a conocer el viernes 23 de octubre a las 12.00h en la cuenta de Instagram anteriormente citada: @concejalía_de_juventud.

Los usuarios que faciliten sus datos de carácter personal, prestan su consentimiento expreso para que puedan ser comunicados para su uso por La Concejalía de Juventud.

Selección del ganador

El ganador/a se elegirá mediante sorteo.

El nombre del ganador se dará a conocer en la cuenta de Instagram de la Concejalía de Juventud @concejalía_de_juventud.

La Concejalía de Juventud se encargará de contactar con el ganador/a, una vez se tenga conocimiento y constancia del sorteo.

Asimismo se encargará de gestionar el premio con la persona ganadora vía telefónica y/o mensaje privado de Instagram.

Comunicación al ganador

Si no se logra contactar con el ganador/a en un plazo de 3 horas desde el primer intento de contacto, o éste renunciase al mismo, se procederá a seleccionar un nuevo ganador/a, perdiendo por tanto el anterior ganador su derecho a reclamar el premio.

La Concejalía de Juventud pretende que la competición entre los distintos participantes del sorteo se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el sorteo.

Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce fraude, cuando se detecta el supuesto uso de aplicaciones independientes; la

realización de un abuso de consultas al servidor y todos aquellos comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el sorteo supondrá la descalificación automática del sorteo así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

La Concejalía de Juventud queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación.

La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

La Concejalía de Juventud excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet, o comunicaciones telefónicas habilitadas al efecto.

La Concejalía de Juventud se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del sorteo cuando concorra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

La Concejalía de Juventud se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del sorteo, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

El organizador se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta promoción, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la promoción.

La Concejalía de Juventud organizadora del concurso no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. La empresa organizadora tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio.

Asimismo, el organizador quedará exento de toda responsabilidad si concurre alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

La Concejalía de Juventud excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la aplicación mediante el cual se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

Protección de datos

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen, se establece que la aceptación del premio por el ganador, implica el otorgamiento expreso de la autorización prevista en el artículo 2ª a La Concejalía de Juventud para utilizar su nombre y apellidos, así como su imagen, en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con el presente concurso, sin que por ello tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio. La negativa implicara la renuncia automática del premio.

Los datos suministrados por los participantes serán tratados confidencialmente por La Concejalía de Juventud, cuya finalidad será la gestión del presente sorteo.

La Concejalía de Juventud garantiza el cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento de los datos personales recogidos en la presente promoción, en especial por lo que se refiere a la atención del ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos personales de los concursantes.

La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de usar el nombre y dirección del ganador/a a efectos de su utilización con fines publicitarios relacionados con el presente sorteo.

Aceptación de las bases

La simple participación implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, La Concejalía de Juventud quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Jurisdicción competente

Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Toledo, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.